



RESOLUCIÓN No.

DE 2021

Por la cual se libra mandamiento de pago

Artículo 2°. Advertir al ejecutado que contra la presente providencia podrá interponer las excepciones contempladas en el artículo 67 de la Resolución Nro. 1235 de 2014, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación.

Artículo 3°. Librense los oficios de EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVOS y los necesarios para darle cumplimiento a lo aquí ordenado.

Artículo 4°. Contra ésta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5°. Notifíquese ésta resolución a la empresa CONSTRUCCIONES E & J S.A.S., identificada con NIT 900.773.226, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 65 y 73 de la Resolución N° 01235 de 2014.

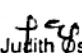
**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Medellín, el

18 MAY 2021

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional Antioquia  
Funcionario Ejecutor

Revisó y Aprobó: Kelly Johanna Jiménez Mora  
Secretaría Despacho Cobro Coactivo

Proyectó:  Judith Osorno  
Abogada Cobro Coactivo



RESOLUCIÓN No. 03391 DE 2021

Por la cual se libra mandamiento de pago

EL DIRECTOR REGIONAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 6, 7°; 63 y siguientes de la Resolución N° 01235 de 2014, y según lo contenido en los títulos ejecutivos que son óbice para iniciar el respectivo proceso, con fundamento en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

Que al despacho de Cobro Coactivo ingresó la Resolución Nro. 006625 del 31 de julio de 2019 por medio de la cual el Director de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en uso de sus facultades, libró orden de pago a favor del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC - SENA y a cargo del empleador CONSTRUCCIONES E & J S.A.S., identificado con NIT 900.773.226, por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/L (\$12.792.801); acto administrativo aclarado mediante la Resolución No. 007582 del 9 de diciembre de 2020 en el sentido de discriminar capital e intereses, a la fecha de la liquidación No. 5705986 del 30 de abril de 2019.

- CAPITAL: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESO M/L (\$6.605.601).
- INTERESES: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$6.187.200).

Que la Resolución No. 006625 del 31 de julio de 2019, se encuentra ejecutoriada desde el día 26 de diciembre de 2019, según constancia que acompaña el título.

Que los documentos enunciados contienen obligaciones, claras, expresas y actualmente exigibles en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Antioquia, y prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la Resolución Nro. 1235 de 2014.

En mérito de lo anterior, este despacho:

**RESUELVE:**

Artículo 1°. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía coactiva administrativa en favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Regional Antioquia, y en contra de la empresa CONSTRUCCIONES E & J S.A.S., identificada con NIT 900.773.226, para que cancele en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, a través de BANCOLOMBIA y a nombre del SENA, y en formato diseñado para ello, las siguientes sumas de dinero:

- a. La suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L (\$12.792.801).
- b. Los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo de la misma.
- c. Las costas procesales que se causaren, las cuales se tasaran en la oportunidad procesal respectiva.